

4.10.77

El Día

# NOTA NUESTRA América

por Daniel WAKSMAN  
SCHINCA

## Beagle: un Asunto que Dista de Estar Terminado

"Lo que quedó resuelto con el arbitraje del canal del Beagle es una cosa absolutamente decidida, tal como dice el compromiso arbitral que firmamos y tal como lo dice el fallo, que es un fallo inapelable", manifestó el pasado viernes 23 de septiembre el canciller chileno, vicealmirante Patricio Carvajal. A su juicio, "no hay más nada que hablar", dado que "para nosotros, es un asunto totalmente terminado". Ya sería hora, en efecto, de que este contencioso argentino-chileno, iniciado hace casi 100 años, se resolviera de una vez por todas. Pero el laudo arbitral emitido hace 5 meses no sólo no clausuró la querrela sino que en realidad la reavivó, abriendo una nueva fase cargada de tensiones. Por eso, a pesar de las declaraciones de Carvajal, el asunto dista de estar "totalmente terminado". En rigor, casi puede decirse que apenas está empezando.

Ya a fines de enero de este año, al comentar en esta columna las implicaciones de la gira que estaba realizando el general Pinochet por el territorio antártico que reclaman tanto su país como Argentina, señalamos la suba de la temperatura política que se estaba registrando en esas gélidas regiones australes, y advertimos cómo la pugna de intereses argentinos y chilenos en la zona se agudizaba ante la inminencia del fallo arbitral sobre el Beagle. El gobierno de Buenos Aires, anticipamos entonces, no estaría dispuesto a aceptar un laudo que le fuese desfavorable. "Esto crearía evidentemente —anotamos— una situación muy crítica".

La crisis estalló, en efecto, tres meses después, a fines de abril, cuando el tribunal internacional (presidido por un jurista inglés e integrado por un francés, un norteamericano, un nigeriano y un sueco) elevó a la reina Isabel, para su aprobación, un laudo sobre el Beagle que consagraba casi en un ciento por ciento las tesis chilenas. Pocas horas después de darse a conocer el fallo, el gobierno argentino —que disponía de un plazo de 9 meses para ejecutarlo— hizo saber que la Cancillería se abocaría de inmediato al estudio de la cuestión, pero adelantando que mantiene el principio de que "ningún compromiso obliga a cumplir aquello que afecte intereses vitales de la nación o que perjudique derechos de soberanía que no hayan sido expresamente sometidos a la decisión de un árbitro por ambas partes". Una manera diplomática, en suma, de advertir que Buenos Aires no acataría el fallo.

En dos extensos comentarios, uno de los cuales incluía también un mapa de la región, resumimos pocos días después (el 10 y 13 de mayo) los datos básicos del problema, exponiendo de manera sintética los argumentos jurídicos y políticos de las partes y señalando las consecuencias de la eventual aplicación de la sentencia. Subrayamos entonces que el nudo del conflicto no radicaba tanto en el problema de la soberanía sobre las tres pequeñas islas (Nueva, Picton y Lennox) que se disputan Buenos Aires y Santiago, sino más bien en las consecuencias que tendría la proyección marítima de esa soberanía por parte de Chile. Hasta ahora, en efecto, las tres islas han estado de hecho en posesión de los chilenos. Pero si pasasen a estarlo en virtud de una sentencia internacional aceptada por Argentina, la extensión de la soberanía chilena a partir de las islas alteraría todo el (ya inestable) equilibrio geopolítico del vértice austral del continente.

La consagración de la tesis chilena tendría efectos, ante todo, sobre la proyección antártica de las reivindicaciones mantenidas por el gobierno de Santiago, agravando así la discusión argentino-chilena en materia de soberanía sobre el "continente blanco". Pero, además, la extensión de la soberanía marítima chilena a partir de las tres islas haría avanzar considerablemente a ese país hacia el este, hacia aguas ya atlánticas. Y eso quiebra todos los acuerdos establecidos a fines del siglo pasado entre Argentina y Chile, según los cuales la primera es un país atlántico y el segundo un país pacífico, no pudiendo ninguno de ellos reclamar derechos sobre el litoral oceánico del otro. Se trata, pues, de soberanías absolutas y excluyentes. Sin embargo, el veredicto de Londres, aunque formalmente sólo se pronuncia sobre el problema concreto de las islas, crea inevitablemente un conflicto de magnitud incomparablemente más vasta, al generar derechos chilenos sobre el Atlántico. Ahí radica, como se ve, el fundamento de la negativa argentina a acatar el fallo.

En nuestra nota del 13 de mayo, indicamos que "en la actual etapa de las relaciones argentino-chilenas, mucho menos armoniosas que lo que suponen quienes imaginan a las dictaduras del Cono Sur como

